



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00338384- -UNC-ME#FP

VISTO

La RD 596/18 por la que se autorizan a cursar adscripciones *ad-honorem* en la asignatura **TEORÍA Y TÉCNICAS DE GRUPO**, durante el periodo del 14.05.2018 al 14.05.2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Profesora Andrea Bonvillani, informa que la Licenciada Lucia LEWIT DNI 37.750.150; cumplió con las obligaciones de la adscripción, presentando el trabajo reglamentario titulado: "Análisis de Bitácoras y su relación con la pandemia y la virtualización de la educación".

Que obra en Secretaría Académica la versión digital del trabajo presentado.

Que obrando el informe favorable de la Profesora Andrea Bonvillani, y de acuerdo a la reglamentación vigente, corresponde aprobar la adscripción a la Licenciada Lucia LEWIT.

Que según informe de la Profesora Andrea Bonvillani, la Licenciada Achar Gabriela DNI 35.890.311, no cumplimento la adscripción.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la adscripción *ad-honorem* a la Licenciada **Lucia LEWIT DNI 37.750.150**, realizada en la asignatura **TEORÍA Y TÉCNICAS DE GRUPO**, de la Facultad de Psicología, durante el periodo del 14.05.2018 al 14.05.2020.

ARTÍCULO 2º: Dejar constancia de que la Licenciada Lucia LEWIT, ha realizado el trabajo previsto por la cátedra.

ARTÍCULO 3º: No aprobar la adscripción *ad-honorem* a la Licenciada **Achar Gabriela DNI 35.890.311**, para la que fue designada en la asignatura **TEORÍA Y TÉCNICAS DE GRUPO**, durante el periodo del 14.05.2018 al 14.05.2020.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

